

delo Politico, y Militar della Harriendo
visto el obramen antevodente Diso=
lo aprobara y aprova entodo y por todo
y Mando ve este y pare por el y que
debe de ser Agustin Ferrer y Valera
se le devuelva la D. Cesula con estas
Diligencias Originaliter para que sea
devuderecho como le combenga a las
que interponia, y interponia si enoria
su authoridad y Decreto Judicial, quanto
ha lugar en derecho. Yo firmo con acuerdo
y asenso del Sr. Licenciado D. Juan Ben-
muder de Castro. A los 10 dias del mes de
Noviembre de mill e setecientos e noventa e
nueve años. Yo el Sr. Alcalde mayor por villa
de Valladolid, y su Jurisdiccion que es
tambien lo firmo de oficio = D. Antonio de
Castro = Licenciado D. Juan Benmuder de
Castro = ante mi Jof. Amador y teniente

Corresponde con la D. Cesula y demas diligencias de su continuacion
que originales bolvi a entregar al Sr. Agustin Ferrer y Valera
aqueme se fiera y en fee de ello como con mayor del Ayun-
tamiento de esta ciudad de la Carta. Doy el presente en ella en virtud
y fe de este de Abril año de mill e setecientos e noventa e
nueve años.

Argual Madrid

Ordin. En la Ciudad de Madrid
Yo el Alcalde mayor de ella en quatro dias del

